



## MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS



SELLO OFICIAL DE ENTRADAS

## REFERENCIA DE REGISTRO

EXPEDIENTE Nro. 6758/19

NOMBRE: Departamento Ejecutivo Municipal

TEMA: Proyecto de Ordenanza. Declarar necesidad y urgencia y autorizar compra directa de combustible para Parque Automotor.

INICIADO 23-04-2019.

OBSERVACIONES:

ARCHIVADO:

MOTIVO:

OTRAS OBSERVACIONES:



# Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Villa Gobernador Gálvez, 16 de abril de 2019.

Concejo Deliberante  
Señor Presidente D. Carlos Dolce

Ref.: Proyecto de Ordenanza.  
Declarar necesidad y urgencia y autorizar  
compra directa de combustible para Parque Automotor.

Mediante la presente hacemos llegar a Usted, y por su digno intermedio a los demás miembros del Concejo Deliberante, el Proyecto de Ordenanza de referencia, para su tratamiento y aprobación en Sesión Ordinaria.

Sin más, saludamos a los Señores Concejales con atenta consideración.

ESTEBAN LENZI  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Villa G. Gálvez

ALBERTO MIGUEL RICCI  
INTENDENTE  
Municipalidad Villa Gdor. Gálvez

MUNICIPALIDAD VILLA GDOR. GALVEZ	
DEPARTAMENTO DE DESPACHO SEC. DE GOBIERNO	
Nº DE ENTRADA	Nº DE SALIDA
ENTRÓ	SALIO
DIA.....	DIA. 23
MES.....	MES. 04
AÑO.....	AÑO. 2019



CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 72	
ENTRÓ	SALIO
23/04/2019	1/1
Archivado por LAURA	
Archivado por	

GABRIELA CAUNA  
Jefe de Departamento  
Sec. de Gobierno, Educación y Cultura  
Municipalidad de Villa G. Gálvez

Secretaría de Gobierno - Te 0341-5185712  
Calle Urquiza 1541 - Villa Gobernador Gálvez - Provincia de Santa Fe

Laura Rochetti  
MESA DE ENTRADA  
CONCEJO DELIBERANTE



# Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Secretaría de Obras Públicas - Tel. 0341-3172641- 0341-5186768

Secretaria.obraspublicasvvg@hotmail.com

Ing. Mosconi 1541 - Villa Gobernador Gálvez - Provincia de Santa Fe



## PROYECTO DE ORDENANZA

### VISTO:

La ley de Obras Públicas N° 5188, su Decreto Reglamentario; la Ley N°2756 art. 10 y 11y;

### CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez se encuentra en la necesidad de abastecerse de combustibles líquidos para el parque automotor por un período aproximado de 12 meses,

Que a tal fin, en el caso de proceder conforme el mecanismo de licitación pública, tal como lo establece la ley de Obras Públicas, implicaría meses de preparación y demoras que dada la crisis económica, el aumento constante del combustible y el dólar con los tiempos que conlleva la compra a través de los medios convencionales de la licitación que demoraría meses, podría perjudicar el valor de la compra,

Que por ello, podrá establecerse a través de ordenanza, un sistema de selección alternativo siempre que se garantice la libre concurrencia de oferentes, la igualdad de oportunidades, la transparencia y falta de arbitrariedad del proceso, así como la obtención de las condiciones más ventajosas para el interés público,

Que mediando urgencia declarada por el Concejo, por resultar imposible esperar el resultado de una licitación o cuando hubieren fracasado dos licitaciones sucesivas sobre el mismo asunto sin que el contrato cambie las bases de la licitación, podrá prescindirse de la formalidad de la licitación pública,

Que en este caso concreto, en reiteradas oportunidades hubo que hacer segundos llamados a licitación dada la falta de oferentes, lo que conllevó meses de tramitación del proceso licitatorio, paralización de obras y prestación de servicios, y excesivos costos innecesariamente,

Que así, este mecanismo de compra directa contribuye decididamente a asegurar la provisión de combustibles para el Municipio de manera rápida, permitiendo continuar con la prestación de servicios y la realización y/o continuación de las obras públicas sin interrupciones, evitando además mayores erogaciones;

Que resulta conveniente autorizar la compra directa de los combustibles líquidos indispensables para la concreción de obras y servicios esenciales a la comunidad, a fin de que los mismos no se vean interrumpidos por falta de este insumo



# Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Secretaría de Obras Públicas - Tel. 0341-3172641- 0341-5186768

Secretaria.obraspublicasvvgg@hotmail.com

Ing. Mosconi 1541 - Villa Gobernador Gálvez - Provincia de Santa Fe

dada la fluctuación económica del precio de los mismos y del dólar tal como ya se expresara ut-supra,

Que en razón de estas circunstancias que demandan pronta ejecución de la adquisición y de las disposiciones del inc c) art 20 de la ley de obras Públicas, art 10 y 11 de la ley 2756, resulta impostergable declarar la urgencia y autorizar la compra directa del combustible para el período antes señalado,

Por ello,

## EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE ORDENANZA



**ARTICULO N° 1:** Declárese la necesidad y urgencia referida a la provisión de los combustibles necesarios para el normal funcionamiento del Parque Automotor y demás tareas necesarias para el común desenvolvimiento de prestación de servicios.

**ARTICULO N°2** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la compra directa de combustible, prescindiendo de las formalidades de las leyes de Obras Públicas y 2756, según el siguiente detalle: GAS OIL COMUN BAJO OCTANAJE 12500 litros, GAS OIL SUPER ALTO OCTANAJE 15.000 litros, NAFTA SUPER ALTO OCTANAJE 13.333,33 litros, correspondiente a un período aproximado de 12 meses.-

**ARTICULO N°3:** Autorizar al Departamento Ejecutivo la realización de todos los actos administrativos necesarios para la ejecución de la presente ordenanza

**ARTICULO N° 4:** Toda vez que se realice una compra en los términos del artículo Segundo se remitirá informe mensual detallado del combustible adquirido y precio al Concejo Municipal.

**ARTICULO N° 5:** De forma.

Ing. FABIAN NALLINO  
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS  
Municipalidad de Villa G. Gálvez

ESTEBAN LENCI  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Villa G. Gálvez

ALBERTO MIGUEL RICCI  
INTENDENTE  
Municipalidad Villa Gdor. Gálvez

GABRIELA GAUNA  
Sec. de Gobierno, Educación y Cultura  
Municipalidad de Villa G. Gálvez